

Señor

Inspector de Policía de

E. S. D.

_____, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Señora, también mayor y de esta vecindad, con todo respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo querrela ordinaria de policía por perturbación a la posesión contra las señores , demandante o querellante en este proceso, y , demandado o querellado en el mismo, ambos mayores y vecinos de esta ciudad, para que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que por haber poseído desde, la Señora, el inmueble localizado en de esta ciudad, cuyos linderos se determinarán más adelante, en forma quieta y pacífica, se le reconocen todos los derechos derivados de tal situación y, en consecuencia, se le niegue al Señor la pretensión que invoca ante su demandado, Señor, primero por no ser poseedor y, segundo, porque al intentar su acción, de acuerdo a lo que dijo en su querrela, ésta se encontraba prescrita.

SEGUNDA: Que el aquí demandado, Señor , debe volver las cosas al estado en que se encontraba antes de producirse la perturbación y de abstenerse de seguir ejecutando las actas perturbatorias dentro del inmueble situado en de esta ciudad, alinderado así (determinar los linderos).

HECHOS

PRIMERO: Hace menos de treinta días la Señora tuvo conocimiento que el Señor destruía las cercas que encierran el inmueble distinguido con el número de la calle de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad y construía allí varias casetas.

SEGUNDO: Dicho inmueble fue adquirido por mi mandante por escritura pública número de fecha , época desde la cual lo posee quieta y pacíficamente, inmueble alinderado así: (determinar los linderos).

TERCERO: Dijo en su querrela, falsamente, el Señor , que desde su padre, madre y hermana, ya fallecidos, gozaban de la posesión del inmueble anteriormente descrito, cuando en realidad el Señor padre del acabado de mencionar, como trabajador que fue de mi representada, en varios oficios, le pidió facilitarle alguna vivienda, por lo que generosamente lo acomodó a él con su familia en la parte construida del in-mueble que hoy su hijo alega tener con ánimo de

señor y dueño, y sin que con ello mi mandante entregara la posesión que venía ejerciendo.

CUARTO: Por el contrario, mi poderdante, tal como se comprueba con los recibos que se anexan, desde el momento en que entró en posesión del inmueble, viene pagando el impuesto predial y demás cargas fiscales, denunciando tal bien en sus declaraciones de renta, construyendo y cuidándolo, cancelando los recibos por concepto de servicios, etc.

QUINTO: Todo lo anterior indica que quien poseía el inmueble en cuestión era exclusivamente mi representada, y no quien pretende inducir en error a la Inspección para obtener un fallo que le pudiera servir en un futuro para demeritar el patrimonio económico de la legítima propietaria y poseedora del inmueble ya identificado y alinderado.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho: Título VII del Código Nacional de Policía y Convivencia y artículo 63 del Código General del Proceso.

Valga agregar que la figura descrita en el artículo 63 del Código General del Proceso, es una modalidad de la tercería que los doctrinantes llaman intervención excluyente y en la que se permite introducir un nuevo litigio al proceso. Debe, pues, para que sea jurídicamente viable, existir controversia entre demandante y tercero acerca de la titularidad del derecho que ambos reclaman respecto del demandado. Solo es viable en los procesos de conocimiento, como en el presente caso, por la calidad de incierto que tiene el derecho que reclaman el demandante y el tercero interviniente entre sí y respecto del demandado, que es precisamente uno de los distintivos de los procesos de esa naturaleza. El tercerista hubiera podido tener la calidad de demandante, se dice que otro de los presupuestos o requisitos de la intervención sub-examine, siendo, como ya se dijo, indispensable también que entre el tercerista y el demandante, exista controversia acerca de cual de ellos es el verdadero titular de la relación jurídica invocada. La persona que represento se propone, así las cosas, excluir definitivamente al demandante, ..., por considerar que éste no tiene ningún derecho porque, se repite, la posesión de la totalidad del inmueble la tuvo y la ha tenido, mediante actos positivos, la Señora, sin que nadie se la hubiera disputado, salvo la abusiva pretensión del demandante que apenas habitaba la casa que se le dio en arrendamiento a su padre, luego es preciso concluir que mi mandante no solo ha tenido el predio con ánimo de señor y dueño sino, además, debidamente registrado, explotándolo económicamente en provecho propio según los usos sociales, como se demostrará con las siguientes

PRUEBAS

Solicito, en consecuencia, que se tengan y decreten como tales, las siguientes:

1- Interrogatorio a los Señores , demandante y demandado, a quienes se les debe ordenar que comparezcan a su Despacho a absolver el cuestionario que les presentaré en la respectiva audiencia. Sus direcciones son las que aparecen relacionadas en la querella.

2- Se reciba testimonio a los señores , y , todos mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes allegaré a su despacho, para que depongan sobre los hechos aquí narrados y los enunciados en la querella.

3- Los documentos que acompaño: Copia de la escritura Pública de fecha, otorgada por la Notaría de este Círculo, copia del contrato de arrendamiento suscrito con el padre del querellante, recibos de pago de Impuesto Predial y complementarios, declaraciones de renta de mi mandante, recibos de servicios pagos, recibos de pago por trabajos realizados sobre el inmueble (cercamiento, construcciones, mejoras, etc).

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor copia de la querella para archivo y dos copias con sus anexos para el traslado a los Señores

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Despacho o en Querellante y Querellado iniciales en los sitios indicados en la demanda - querella.

Del señor Inspector

Atentamente,

.....

C.C. No. de

T.P. No.....

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Titulo VII del Código Nacional de Policía y Convivencia y artículo 63 del Código General del Proceso.